



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°014-2025-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 18 de febrero de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DELCUSCO.

#### VISTOS :

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025-MDQ/Q, de fecha 13 de febrero del año 2025, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO** y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACONE, JUAN QUISPE CHINO Y JOSÉ LUIS ZEA MAMANI**, puesto en consideración el Informe N°028-2025-U-RAT/MDQ-Q, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, Informe N°0093-2025-MDQ/OPP/RQY de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto e informe legal N° 0030-2025-RAT/MDQ/Q, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Asesor Legal, respecto a la apertura y Funcionamiento del Cajero Multired del Banco de la Nación, en la Municipalidad Distrital de Quiquijana y la respectiva designación de los servidores responsables, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

**Que**, mediante Informe N° 028-2025-U-RAT/MDQ-Q de fecha 11 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, solicita actualización de datos en el Banco de Nación y asignación de fondos económicos

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



para el Agente Multired Banco de la Nación, por lo que solicita Encargo Interno a fin de poder efectivizar la atención de agente Multired Banco de la Nación en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Quiquijana, previa evaluación y disponibilidad presupuestal del área de Planificación y Presupuesto.

**Que**, mediante Informe N°0093-2025-MDQ/OPP/RQY, de fecha 11 de febrero del 2025, firmado por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Rocío Qqueccaño Yuca, quien emite el informe sobre la disponibilidad Presupuestal para el Funcionamiento del Agente Multired del Banco de la Nación en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Quiquijana, en mérito a la solicitud, se le otorga la Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Meta 0031 "Gerenciar Recursos MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS", rubro 07 FCM por la suma de S/ 30, 000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), así mismo indicar que el referido monto deberá ser depositado y/o devuelto a la cuenta correspondiente al Municipalidad, generando un T6 antes de culminar el presente año fiscal;

**Que**, mediante informe legal N° 0030-2025-RAT/MDQ/Q, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Asesor Legal, respecto a la apertura y Funcionamiento del Cajero Multired del Banco de la Nación, en la Municipalidad Distrital de Quiquijana y la respectiva designación de los servidores responsables, quien opina que es FAVORABLE, a fin de generar mayor dinamismo en la economía local;

**Que**, habiéndose puesto a consideración del concejo municipal en sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2025, se determina que la Municipalidad Distrital de Quiquijana al haber asumido la operación con Agente Multired, necesita contar con un fondo básico necesario que permita el funcionamiento del Agente Multired del Banco de la Nación, por lo que, el Concejo Municipal por unanimidad de votos, ha decidido ratificar la participación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en calidad de cajero corresponsal del Banco de la Nación, así como dotar de fondos a través de la modalidad de ejecución de gasto vía "Encargo" interno retornable hasta por el monto de **S/. 30,000 (Treinta mil con 00/100 Soles)**, siendo la secuencia funcional 031 "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros", los que deberán retornar al presupuesto institucional una vez que cumpla su cometido, permitiendo de esta forma al público de Quiquijana realizar a satisfacción las operaciones antes presididas;

**Que**, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, reúne todas las condiciones para desempeñar como cajero corresponsal del Banco de la Nación, encontrándose facultado para sus instancias internas y por su respectiva Ley a brindar el servicio como cajero corresponsal en su localidad;

**Que**, es necesario para efectos de prestar el servicio descrito en los considerandos antes expuestos, aprobar la participación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, como cajero corresponsal del Banco de la Nación, y así como facultar al Alcalde a suscribir Contrato Institucional y demás documentos necesarios;

**Que**, estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura de aprobación del Acta.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, suscribir toda la documentación necesaria, así como celebrar todo

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*

